

RESOLUCIÓN N° **1479** /2023

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL**

RECOLETA,

**15 MAYO 2023**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 39489, de fecha 05 mayo del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 09 de mayo de 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Contrato de Traspaso de Local, firmada ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, el 06 de abril de 2023.
4. Cambio de Razón Social N° 231385446, de fecha 24 de abril de 2023, autorizada por Resolución Exenta N° 211332734, de fecha 02 de febrero de 2022, emitidas por la Seremi de Salud, Región Metropolitana.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente Rol N° 2-756991, a nombre de **CARLOS AUGUSTO BAHAMONDE CHAVEZ.**, que autoriza el giro **"ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS"** con domicilio AV. EL SALTO N° 2693, LOCAL 3, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente **EDITH BOCANEGRA ALCANTARA.**, Rut. **24.006.977-6**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Traspaso de Local, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, el 06 de abril de 2023.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. EL Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ/DVM/sma  
10/05/2023



**GONZALO LIZANA COFRÉ**  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS